



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 14 FEB 2022

PROCESO VERBAL- RAD. NO.: 11001310300320190086500

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a las peticiones que reposan, se dispone:

1. Requerir al doctor José Diomedes García Hernández para que en el término de ejecutoria, aporte el poder acreditando la autenticidad del mismo, tal como lo exige el artículo 74 del CGP y siguientes; en el caso de que se presente bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020, se deberá aportar copia del correo de remisión de la mandante.
2. En atención a que se evidencia la notificación de la apertura del trámite incidental conforme las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se abre a pruebas este incidente:

2.1. A instancia del incidentante:

Documentales: Dar valor probatorio que la ley le otorgue a la misma actuación surtida.

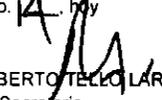
2.2. A instancia del incidentado:

Documentales: Dar valor probatorio que la ley le otorgue a la misma actuación surtida.

3. No existiendo pruebas por recaudar, notifíquese el presente proveído y regrese e manera inmediata el legajo al Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>4</u> de <u>14</u> de <u>15</u> FEB 2022</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.